

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Colombiana de Hapkido

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de HAPKIDO y sus modalidades deportivas, como son el Combate, las Formulas con Armas y sin Armas, las Formulas por Equipos, los Rompimientos, los Saltos Largo y Alto, las exhibiciones por equipos, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.

**Domicilio:****Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 36112 de fecha agosto 11 de 1988 expedida por la Gobernación de Antioquia.

**NIT:**

801005111 - 8

**Periodo Estatutario:**

Desde Junio 28 de 2014 hasta Junio 27 de 2018

**Representante Legal:**

GUILLERMO JOSE BONILLA LOPEZ CC 94375897 de CALI

**Funciones del representante Legal:**

A.Presidir las reuniones de la Asamblea.B.Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración.C.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando esta lo solicite.D.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos.E Ordenar y firmar los gastos conjuntamente con el Tesorero y los giros sobre los fondos de la Federación.F.Representar a la Federación, por sí o por delegación al vicepresidente, en los actos públicos y privados.G.Se nombrará al director técnico de la selección por el Presidente de la Federación para lo cual tendrá en cuenta el mayor número de deportistas seleccionados por sus resultados en las competencias federadas durante el año.H.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Guillermo José Bonilla López	Presidente	CC	94375897
Paula Andrea Vélez Giraldo	Vicepresidente	CC	43181947

Yamir Mauricio Palacios Ruales	Secretario	CC	1116235616
Styven Rutchell Palacio Zuleta	Tesorero	CC	1094901790
Jorge Luis Montealegre Torres	Vocal	CC	89003974

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
William Romero Tonusco	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 76203-T
Sandra Lucía Romero T.	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 114824-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Catalina Morales Duque	CC	1128273823
Nelsy Inga Tobar	CC	31271264
Luis Alfonso Sánchez López	CC	1113782313

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea realizada el 20 de Junio de 2009 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001237 del 17 de Diciembre de 2010.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000060 del 19 de Enero de 2015, con una vigencia de 5 años contados desde el 21 de Enero de 2015 hasta el 21 de Enero de 2020, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

maestrogarciag@yahoo.com

**Municipio:**

ARMENIA

**Anotación:**

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
Directora de Inspeccion Vigilancia y control